



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Irigoyen N° 236 - Tel.: 4452640

"2022- año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la Pandemia COVID-19" Ley N° 3.473-A

RESISTENCIA, 04 JUL 2022

DICTAMEN N° 274

Ref.: E-10-2022- 46-E. L.P. N° 15/22 Obra: "Construcción de 32 Viviendas, Equipamiento en Espacios Comunes, Centro de día y pileta en la localidad de Margarita Belén, Provincia del Chaco. "Programa Casa Propia. Construir Futuro- Subprograma Casa Activa" – Resolución de IPDUV N° 075/05/2022.

//- CALIA DE ESTADO

AI

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

VUELVA, el presente expediente que consta de cinco (5) cuerpos y ochocientos veintinueve (829) fojas, excluida la presente, haciéndose saber que examinado el mismo, se aprecia que se ha dado suficiente publicidad del llamado a licitación a fin de asegurar la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo, conforme constancias de fs. 249 y vta, 254/257 y 265/267.

A fs. 3/29 se encuentra agregada copia certificada de Resolución N° 16/2021 de creación del Programa que financia la obra licitada y a fs. 30/56 se agrega copia certificada de Resolución N° 95/2021 modificatoria de la citada en primer término.

A fs. 57/60 se agrega copia de Resolución N° 125/21 de creación del Subprograma Casa Propia- Casa Activa y a fs. 61/62 obra copia del Acta de Adhesión de la Provincia del Chaco al citado Subprograma.

A fs. 63/64 se agrega NO OBJECION TÉCNICA expedida por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación de fecha 26/11/2021, con observaciones las que deben ser resueltas en los plazos indicados en la evaluación técnica y previo a la no objeción financiera.

A fs. 75/83 obra apto dominial, físico y de localización del inmueble identificado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección A, Manzana 129, Parcelas 1 a 4.**

A fs. 234/236 obra copia simple de Resolución N° 075/05/ 22 de autorización del llamado de Licitación Pública N° 15/2022. Se sugiere la misma sea certificada.

A fs. 245/246 se incorpora PRORROGA de la NO OBJECION TECNICA de fecha 04/03/2022 expedida por la Secretaria de Políticas de Vivienda e Infraestructuras- Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

A fs. 262/263 obra Acta de Apertura N° 36 de fecha 8 de abril de 2022, en la que constan dos (2) sobres y la individualización de cada una de las ofertas recibidas.

A fs. 270 obra Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante la cual conforme los fundamentos expuestos, y los informes producidos por sus integrantes (fs.271/274), recomienda se adjudique la ejecución de la obra a **ALTAMIRANO & PALACIOS S.A.** por la suma de Pesos **Doscientos Sesenta y Ocho Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Seis con Veintiséis evos. (\$ 268.365.986,26).**

A fs. 810/812 y 813/814 obran constancias de NO OBJECION FINANCIERA por el monto sugerido para la adjudicación expedido por la Secretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras- Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

A fs. 815/821, obra Anteproyecto de Resolución de Adjudicación y Anexo I con modelo de Contrato de Obra Pública.

A fs. 823 obra dictamen emitido por la Directora de Asesoría de Obras Públicas de la Gerencia Legal y Técnica del IPDUV - Dra. Mónica Laura Sbardella quien considera que :*"... se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la Ley de rito N° 1182 K y sus modificatorias para cada proceso de selección llevado a cabo en el marco de la obra objeto del presente, quedando en esta instancia expedida la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la licitación..."*

A fs. 828, toma intervención Contaduría General de la Provincia, compartiendo el informe realizado por el Asesor Técnico dando cuenta de que no existen en esta instancia objeciones legales

que formular. No obstante, se deberá dar cumplimiento a lo solicitado a fs. 233 por la Directora Asesora de Obras Públicas del Organismo.

Compartiendo lo señalado ~~ut supra~~ por los organismos preopinantes, deberá continuarse el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN  
FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
M.P. CHACO 4841 F° 567 T° XI  
M. FEDERAL T° 80 - F° 793  
D.N.I. 30.090.612